



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

01010-2019-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que crea los Distritos Judiciales de Santo Domingo Este, Santo Domingo Norte y Santo Domingo Oeste.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 14 de marzo de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la senadora Cristina Lizardo Mézquita, por la provincia Santo Domingo Este.

Objeto de esta iniciativa:

Crear los distritos judiciales de Santo Domingo Este, Santo Domingo Norte y Santo Domingo Oeste y por consiguiente divide el actual distrito judicial de Santo Domingo.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 821, del 21 de noviembre del 1927, de Organización Judicial, y sus modificaciones.
- ✓ Ley No. 248, del 17 de enero del 1981, que modifica la Ley de Organización Judicial No.821, del 21 de noviembre del 1927.
- ✓ Ley No. 50-00 que modifica los literales a) y b) del párrafo I del artículo 1 de la Ley No. 248 del 1981, que modifico la Ley de Organización Judicial No. 821 del año 1927, del 26 de junio 2000.
- ✓ Ley No. 141-02 que crea la Corte de Apelación de Santo Domingo y varios Tribunales en las provincias Santiago y Santo Domingo del 04 de septiembre de 2002.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Tres considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Cinco artículos.
- ✓ Dos disposiciones transitorias.
- ✓ Una disposición final.

Observaciones:

Entendemos oportuna la iniciativa legislativa que busca crear los Distritos Judiciales de Santo Domingo Norte, Santo Domingo Oeste y Santo Domingo Este, con el fin de ampliar y ventilar los conflictos para preservar el derecho de una mejor y sana convivencia.

En la provincia de Santo Domingo han incrementado los conflictos de carácter social y económico debido a un crecimiento desproporcional. El desarrollo de la provincia exige mayores servicios, tanto de la sociedad civil como del Estado razón por lo que se hacen necesaria las instalaciones de nuevas instancias judiciales.

La división en tres distritos judiciales para crear nuevas instancias donde dirimir los diferentes casos, permitirá el conocimiento en forma ágil de las violaciones a las disposiciones legales que se produzcan.

Los tribunales tienen una misión importante hoy en día, no sólo en nuestro país, sino en todo el mundo, al garantizar el respeto y la promoción de nuestros derechos fundamentales y al ser responsables de impartir la justicia ordinaria sin ningún tipo de discriminación. En estos tribunales se resuelven los litigios, las controversias o impugnaciones son el lugar en donde los jueces o magistrados administran la justicia y se encargan de velar porque los derechos, principios y valores de la democracia sean respetados.

Los fondos para la ejecución de esta ley que provendrán de los recursos económicos asignados a la Suprema Corte de Justicia en el Presupuesto General del Estado.

Historial Legislativo:

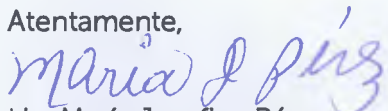
<u>Numero iniciativas</u>	<u>Estado actual</u>
<u>1-02363-2015</u>	<u>perimida</u>
<u>2-02588-2016</u>	<u>perimida</u>
<u>3-00278-2017</u>	<u>perimida</u>
<u>4-00595-2018</u>	<u>perimida</u>
<u>5-01010-2019</u>	<u>reintroducida</u>

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	Lic. Mercedes Camarena Abreu. Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	